



123

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°013-99 ATDRC/DRA-CTAR-C.

Cusco, 08 Febrero de 1999

VISTO :

El Expediente Administrativo N°02695-98, seguido por don Mariano Salas Mendoza, Presidente de la Comunidad Campesina Qquehwar, sobre petición de Permiso de Uso de Agua con fines agrícolas de los manantiales denominadas SUQRATOCCO,1 Y 2, Mutuycancha, Jatumpampa, hasta por un gasto total de 8.25 Lt/seg., ubicado en el Distrito de Andahuaylillas, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco.

CONSIDERANDO :

Que, los actuados se han tramitado de acuerdo al D.L. N° 17752, Ley General de Aguas, sus reglamentos y demás disposiciones conexas.

Que, a fojas 13 constan los análisis Físico Químico de las aguas peticionadas teniendo como resultado agua blanda, apta para el riego; análisis refrendado por el laboratorio del Departamento de análisis de aguas, suelos, afloramientos y otros del Convenio Plan Meris Inka- Ministerio de Agricultura.

Que, la Administración Técnica del distrito de Riego Cusco, opina que es procedente conceder Permiso de Uso de Agua con fines agrícolas de los manantiales denominados Sagrattocco 1 y 2, con un caudal de 3 Lt/seg, Jatumpampa con un gasto de 4 Lt/seg; Mutuycancha con un gasto de 0.50 Lt/seg, haciendo un gasto total de 8.25 Lt/seg, a la Comunidad Campesina de Qquehwar por haber cumplido con hacer las publicaciones del aviso oficial del Permiso de Uso de Agua en el diario Judicial del Departamento y no haber existido oposición alguna dentro del término de Ley, con lo que se demuestra que el uso de las referidas aguas no perjudica su uso al de terceros.

De conformidad con los Artículos 89, 279 y 429 del D.L. N° 17752 Ley General de Aguas, su reglamento del D.L. N° 653, del Art. 1209 del D.S. N° 048-91-AG., la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco :

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Conceder en vía de regularización Permiso de Uso de Agua con fines agrícolas, por el término de 02 años contados a partir de la dación de la presente Resolución Administrativa, a la Comunidad Campesina de Qquehwar, de los manantiales denominados Sagrattocco, hasta por un gasto de 0.75 Lt/seg.; Sagrattocco 2 hasta por un gasto de 3 Lt/seg., Mutuycancha con un gasto de 0.50 Lt/seg. y Jatumpampa hasta por un gasto de 4 Lt/seg, haciendo un gasto total de 8.25 Lt/seg. y una masa anual de 128,304 m³ (Ciento Veintiocho Mil

Comunidad Campesina de Quehuar en el Distrito de Andahuaylillas. Provincia de Quispicanchi. Departamento de Cusco.

ARTICULO SEGUNDO : El presente Permiso e Uso de Agua descritas en el acápite primero de la presente Resolución Administrativa, queda afecta al pago de la Tarifa de conformidad con el Art.12º del D.L.Nº17752 y el D.S. Nº 003-90-AG. Reglamento de Tarifas y cuotas y modificatorias; su no pago por dos años consecutivos dará lugar a su revocatoria de acuerdo con el Artículo 116º del D.L.Nº17752.

ARTICULO TERCERO : La Autoridad de Aguas del Distrito de Riego Cusco, inscribirá el presente Permiso en el registro de uso de conformidad con el artículo 37º del D.L.Nº17752.

ARTICULO CUARTO : Notificar con la presente Resolución Administrativa a los interesados y publicar para el conocimiento del público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Recursos Hídricos
Adm. Técnica del Distrito de Riego Cusco

ING. JORGE LUIS TAGFENO ROJAS
ADMINISTRADOR